



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PACHO CUNDINAMARCA**

Pacho, 02 DIC. 2021

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2021-00076

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: JULIO CÉSAR AYALA GONZÁLEZ Y OTRO

Para los efectos procesales a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado JULIO CÉSAR AYALA GONZÁLEZ, se notificó del auto de mandamiento de pago proferido en su contra en la forma dispuesta en los artículos 291 y 292 del C.G.P., sin que hubiese contestado la demanda, ni formulado medios defensivos.

De otra parte, se REQUIERE a la parte actora para que adelante las gestiones pertinente para notificarle al demandado MIGUEL ANTONIO GONZÁLEZ LINARES, la orden de pago proferida en su contra.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LYDA ASTRID MUÑOZ APONTE
JUEZ